



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de diciembre de 1979

Número 77

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del ejecutivo del Estado por el que se expropia en favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., un inmueble ubicado en la calle de 16 de Septiembre de la población de Santa Clara Coatitla, jurisdicción de dicho Municipio, para destinarlo a la prolongación de la calle a que se hace mérito.

CONSIDERANDO

1.— Con fecha 30 de enero de 1979, se inició a solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Méx., procedimiento expropiatorio respecto de un inmueble ubicado en la Av. 16 de Septiembre de la población de Santa Clara Coatitla, jurisdicción de dicho Municipio, a efecto de destinarlo a la prolongación de la vía pública citada.

2.— El inmueble de referencia forma parte de una superficie que se encuentra registrada en la Receptoría de Rentas del Estado, a nombre del señor Juan Pacheco Montes, siendo necesario expropiar de la misma de acuerdo a la solicitud de expropiación, así como al dictamen técnico y planos de localización, la siguiente fracción:

SUPERFICIE: 188.70 M2.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.00 metros con calle 16 de Septiembre al SUR, 12.00 metros con las calles de Dolores y 16 de Septiembre; al ORIENTE, 16.00 metros con un paso que dá acceso a la calle 16 de Septiembre y que a su vez colinda con el panteón de la población y al PONIENTE 15.45 metros con el resto de la propiedad del señor Juan Pacheco Montes.

3.— La causa de utilidad pública que se invoca, es la prolongación de una calle en el poblado a que se hace mérito, desprendiéndose del dictamen técnico elaborado por la Delegación de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas en Ecatepec, Méx., que la misma se encuentra debidamente motivada y fundada, pues por una parte con la apertura en cuestión resultan beneficiados los habitantes de los inmuebles ubicados sobre la calle de Yucatán, Dolores y de la propia 16 de Septiembre. Además, la obra en cita es aconsejable para mejorar la vialidad de esa zona y en la actualidad el predio que se describe interrumpe la contaminación vial del lugar, por lo que es de utilidad pública efectuar su expropiación para cumplir con los objetivos señalados.

4.— Las fracciones Primera, Segunda y Octava del Numeral Primero de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, señalan como causas de utilidad pública para que pueda proceder llegado el caso la expropiación de inmuebles, la siguiente: el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público; la apertura, ampliación, prolongación, alineamiento, mejoramiento de calles, calzadas, puentes, túneles, caminos, carreteras y toda vía que tienda a facilitar el tránsito urbano, suburbano o entre dos o más centros de población; las obras, actos o disposiciones que tengan por objeto proporcionar al Estado, al Municipio o a un Pueblo o a grupos de individuos, usos o disfrutos de beneficio común.

“AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO”

Tomo CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de Dic. de 1979 | No. 77

D E C R E T O

S U M A R I O:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.—
Se expropia en favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., un inmueble ubicado en la población de Santa Clara Coatitla.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la Solicitud que Presenta el H. Ayuntamiento del
Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., quien pide autorización de la Honorable Legislatura local, para transferir cuatro inmuebles de su propiedad, a favor del I.S.S.E.M.Y.M.

AVISOS JUDICIALES: 4736, 4758, 4759 y 4824.

(viene de la primera página)

El inmueble descrito reúne las condiciones para ser destinado a esa utilidad pública con las obras que se llevarán a cabo.

5.—Evidentemente la prolongación de la calle 16 de Septiembre, es indispensable para mejorar la vialidad de la población de Santa Clara Coatitla, por lo que resulta indispensable efectuar la expropiación de los inmuebles que interrumpen el trazo propuesto para su prolongación, situación que satisface las necesidades que requiere la población en general para contar con una mejor vialidad en la zona donde se efectuará tal obra.

6.—En el procedimiento expropiatorio, se cumplieron con todos los requisitos que señala la Ley, habiéndose citado al afectado para que compareciera a deducir sus derechos en relación con la expropiación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 50. de la Ley de la materia. Sin embargo, el señor Juan Pacheco Montes no hizo uso de ese derecho, puesto que no obra en el expediente respectivo ninguna manifestación de su parte por sí o a través de representante o apoderado legal, al respecto.

Asimismo, en el expediente respectivo, constan los estudios técnicos, proyectos, dictamen, planos, documentación e informes, así como el valor fiscal o catastral que reporta el inmueble en cuestión.

7.—Del Expediente respectivo, aparece debidamente justificada la causa de utilidad pública que se invoca, y además se considera que existen razones fundadas y motivadas para que mediante el acto administrativo de expropiación se adquiera el dominio del inmueble descrito y así estar en posibilidad de cumplir con los objetos señalados.

Por todo lo antes expuesto, se expide el presente:

ARTICULO PRIMERO.—Por causa de utilidad pública y con fundamento en los Artículos 27 párrafo segundo de la Constitución Federal, 209.—de la Constitución Política Local y su Ley Reglamentaria en sus Artículos 10. fracciones I, II, y VIII, 2o, 4o, 5o párrafo segundo, 6o, 7o, 9o, 11 y demás aplicables, se expropia en favor del Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., el inmueble cuyas medidas y colindancias se detallan en el considerando dos de este Decreto, a efecto de destinarlo a realizar la prolongación de una calle del poblado de Santa Clara Coatitla.

ARTICULO SEGUNDO.—Páguese con cargo al presupuesto municipal al o a los que demuestren tener derecho a ello, la indemnización correspondiente con base en la cantidad que como valor fiscal del inmueble figure en las Oficinas Fiscales o Recaudadoras, descontándose desde luego las cantidades que reporte por adeudos fiscales.

ARTICULO TERCERO.—Notifíquese el presente Decreto al e a los interesados a través del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por una sola vez, quedando a su disposición el expediente relativo para los efectos legales consiguientes.

ARTICULO CUARTO.—Transcurridos los términos previstos por el Artículo 9o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 de la Constitución Política Local, procédase desde luego a ocupar el bien expropiado e inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble en cuestión, a efecto de que surta efectos legales contra terceros.

ARTICULO QUINTO.—El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C.P. Juan Monroy Pérez.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

EXTRACTO de la Solicitud que presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., quien pide autorización de la Honorable Legislatura Local, para transferir cuatro inmuebles de su propiedad, a favor del I.S.S.E.M.Y.M.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., por conducto del Ejecutivo, solicita de la Honorable Legislatura Local, se le autorice a transferir cuatro inmuebles de su propiedad, a favor del I.S.S.E.M.Y.M., en compensación del adeudo que tiene con ese Organismo.

Los inmuebles objeto de la transferencia son:

1.—Predio localizado en el Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, con superficie de 1,072.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 35.48.5 metros con la misma Manzana;
Al Noroeste, en 25.08 metros con la Calle Eduardo;
Al Sureste, en 29.92.5 metros con la Calle San Jorge; y
Al Suroeste, en 50.01 metros con la Calle Campos Eliseos.

2.—Predio localizado en el Fraccionamiento Ampliación los Fresnos, con superficie de 865.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 4.80 y 25.80 metros, con el Río sin Nombre;
Al Sur, en 25.00 metros con el camino Santiago Occipaco;
Al Oriente, en 28.00 metros con la Calle de Estereo; y
Al Poniente en 30.70 metros con la Calle del Salto;

3.—Predio localizado en el Fraccionamiento Prado San Mateo, con superficie de 1,144.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 27.00 metros con la prolongación de la calle Cerezos;
Al Sur, en 27.00 metros con Zona Verde;
Al Oriente, en 42.37 metros con el Andador Dalías; y
Al Poniente, en 42.37 metros con el Andador Orquídeas; y

4.—Predio localizado en el Fraccionamiento La Alteza, con superficie de 2,331.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 44.30 metros con la Avenida del Rey;
Al Sur, en 44.20 metros con la Avenida Reyna;
Al Oriente, en 52.00 metros con la Calle Marquez; y
Al Poniente, en 58.60 metros con la Calle Conde.

Estos inmuebles en la actualidad no están destinados a la prestación de ningún servicio público municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal se ordena la publicación de este Extracto por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

Toluca, Méx., a 17 de diciembre de 1979.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.
LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.—Rúbrica.**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

E D I C T O

EXP. No. 1021/979.

PRIMERA SRIA.

AGUA AZUL, S. A. de C. V. y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

AGUILAR DEHERNANDEZ GREGORIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del Lote de terreno número 14, de la Manzana 14, de la Col. Agua Azul, Grupo "A" super 4, de esta Cd. que mide y linda al NORTE, 17.00 metros con lote 13, AL SUR 17.00 metros con lote 15, AL ORIENTE 9.00 metros y colinda con lote 38, Y AL PONIENTE 9.00 metros y linda con calle Lago Pascuaro, haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Cd. Nezahualcóyotl, México, a 17 de Septiembre 1979.—El C. Primer Srio. Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.

4736.—18, 27 Dic. y 5 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Ma. ELISA MELBA MONDRAGON RUIZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar propiedad de inmueble ubicado en la calle Antonio Monroy número 12 de Atlacomulco, México; medidas y colindancias: NTE: 10.00. Mts. con Estanislao Mejía y Juan Llanos; SUR: 10.00. Mts. con Calle Antonio Monroy; OTE: 11.00. Mts. con Bernardo Monroy; PTE: 11.00. Mts. con Calle del Roble; superficie total: 110.00. Mis.2 Ordena publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; personas creanse con derecho pasen a deducirlo al Juzgado.—Doy fe.—El Oro, México; a once de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario del Juzgado. P.J. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

4758.—22, 27 y 29 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

MATILDE GUTIERREZ BERMUDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar propiedad de inmueble ubicado en la Calle Zaragoza No. 19 de El Oro, México; medidas y colindancias: NTE: 18.50. Mts. con Manuel Sánchez; SUR: 18.50. Mts. con Cleotilde Legorreta de R. OTE: 13.00. Mts. con Calle Zaragoza; PTE: 13.00. Mts. con Calle Zaragoza y Pedro Espinoza; superficie total: 300.00. Mts.2 ordena publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; personas creanse con derecho pasen a deducirlo al Juzgado.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 3 de Diciembre de 1979.—El Secretario del Juzgado. P.J. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

4759.—22, 27 y 29 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

MARIO VILLALOBOS HERNANDEZ, promueve en este Tribunal, en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias de Inmatriculación, pretendiendo justificar la posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno de los terrenos de ceniza repartimiento denominado "SAN JOAQUIN", ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda al Norte 19.20 mts., con una Zanja y señor Salazar; AL SUR, 19.00 mts., con Roberto García; AL ORIENTE, 20.00 mts., con Camino a Tequixquiac y AL PONIENTE, 28.00 mts., con Domingo Choreño, con una extensión aproximada de 458.60 M2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno del Edo. y en el Periódico el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Zumpango, México, cinco de diciembre de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

4824.—27 Dic. 8 y 19 Enero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUEZ DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautlán-Iscalli.